

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD INTERNACIONAL

TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

**Operatoria de canje de granos como
herramienta financiera en Argentina. Estudio
de caso Syngenta Agro S. A.**

AUTOR: SOLSYRE DEL CARMEN PARRA BRACHO
DIRECTORA: LUCIA LONGO

FEBRERO 2022

Índice

	Contenido	Pág.
1	Resumen	1
2	Introducción	2
3	Planteo del problema	3
4	Objetivos de la Investigación	4
4.1	Objetivo General	4
4.2	Objetivos Específicos	4
5	Hipótesis	5
6	Marco teórico	6
CAPITULO I:		
6.1	Antecedentes de la Investigación	6
6.2	Generalidades y definición	7
6.3	Marco regulatorio del Canje	7
6.4	Bases Legales	8
6.5	Definición de Términos Básicos	15
CAPITULO II		
7	Comercialización de Granos en Argentina y aspectos generales ...	17
7.1	Operación del Canje Agropecuario	19
7.2	Características, beneficios y ventajas del canje	20
7.2.1	Características de la operación de canje	20
7.2.2	Análisis sobre beneficios fiscales de la operatoria de canje y sus ventajas	21
7.2.3	Ventajas para el Cliente	22
7.2.4	Consideraciones y aspectos relevantes de la operatoria del canje	23
7.2.5	Inscripciones necesarias	26
	

CAPITULO III

8	Metodología utilizada	27
8.1	Cronograma	28

CAPITULO IV

9	Desarrollo	29
9.1	Alternativas de financiamiento	29
9.2	Canje como herramienta financiera	32
9.3	Tipos de contratos de canje	34
9.4	Proceso de la operatoria de Canje	35
9.5	Circuito de la Operatoria de negocios de granos	36
9.6	Canje de granos Syngenta Agro, S.A.	37
9.6.1	Generalidades y documentos de la operatoria	38
9.6.2	Beneficios del Canje frente a otros métodos de cobro:	41
9.6.3	Participación y responsabilidades en la operatoria de Canje - Syngenta	44
9.6.4	Contabilización de la Operatoria	47
10	Conclusión	49
11	Referencias Bibliográficas	51
12	Anexos	53

1 Resumen

El sector agropecuario argentino ha incorporado el canje como una medida alternativa, para impulsar la producción y el desarrollo del negocio, visto como una estrategia de financiamiento y de planificación tributaria que permite mantener el nivel de producción y lograr que las partes que intervienen en el Agro beneficien a la economía Argentina, manteniendo su posición como país agroexportador. El propósito del presente trabajo es dar a conocer el canje de granos como herramienta financiera de pago aplicada en la Argentina, tomando como referencia el estudio de caso de Syngenta Agro, donde esta operatoria se ha convertido en el medio de pago de preferencia y mayor fuerza de negociación para los clientes, quienes lo ven como una gestión segura y eficiente. Es importante tener conocimiento de esta modalidad, como herramienta financiera, actualmente usada en pocos países, dado que su aplicación depende del enfoque del canje y de las diversas regulaciones implementadas conforme a beneficios arancelarios e impositivos de cada país, así como las características y ventajas que se adapten en el negocio del Agro. El aporte del presente trabajo radica en proyectar esta operatoria como un modelo de negociación internacional, que puede ser aplicado y adaptado a las necesidades y políticas propias de cualquier país con una fuerte presencia en la Agroindustria como en la Argentina. La metodología de investigación implementada, parte del marco teórico de fuente bibliográfica, desde una perspectiva referencial teórica argumentativa, explicativa y descriptiva en el estudio de caso de Syngenta. Finalmente, dentro de los hallazgos encontrados destaca la implementación del canje en el mercado Argentino del Agro como una herramienta de pago, que resulta conveniente para las partes que intervienen en el negocio, fundamentalmente para el productor porque encuentra una alternativa de financiamiento que le permite obtener los bienes e insumos necesarios para producir, pagándolos con su propia moneda (granos) y para los proveedores de insumos y servicios se presenta como un nuevo canal de comercialización de forma directa al productor y en zonas agroindustriales donde antes quizás no tenía presencia. Surgiendo así un contrato, donde el productor recibe bienes y/o servicios, obligándose a su cancelación a futuro con la entrega de cereales.

Palabras clave: canje, operatoria, financiamiento, espejo, eficiente.

2 Introducción.

El presente trabajo de investigación consiste en dar a conocer la operatoria del canje de granos, como herramienta financiera en la Argentina. Tomando como caso de estudio el modelo de Syngenta Agro. S.A, empresa que implementa el canje con modelo de negocio espejado, pero sin realizar una actividad especulativa con la compra-venta de granos. En este caso en particular los mismos, son recibidos como un medio de pago más, formalizando la negociación con el productor, generando un contrato “Espejo” con el corredor. En esta modalidad de pago, el productor o distribuidor agropecuario tiene la opción de utilizar el canje para cancelar la compra de insumos (agroquímicos o semillas); asimismo durante el proceso de la operatoria participan el productor, corredor, acopiador, comprador y exportador en la transacción de la comercialización de granos; resaltando los beneficios y ventajas para el cliente y el Canjeador.

Este tema nace de la limitada información que existe sobre el canje, al mismo tiempo la modalidad de financiamiento puede resultar una novedad para muchos, por cuanto este medio de negociación no es muy conocido, sin embargo la intención y justificación del presente trabajo y la relevancia que aborda la Maestría en Contabilidad Internacional, está enfocada en describir la operatoria del canje como herramienta financiera en la Argentina, que puede incentivar a su implementación en compañías de otros rubros. También su implementación puede explorarse en países con un modelo agroexportador fuerte, similar al de la Argentina, buscando promover la producción en el sector agropecuario, otorgando beneficios impositivos para incentivar el crecimiento de la industria y las ventajas que particularmente se adapten en el negocio del Agro. De lo antes expuesto se puede considerar, la pertinencia de la temática de estudio para la implementación de esta herramienta financiera y el beneficio para las partes involucradas, tomando como referencia las ventajas que ofrece, el incentivo en la producción donde se impulsa a las empresas, al desarrollo y ejecución de alternativas en el mercado agrícola, uniendo a los productores y empresas del sector mediante una moneda de pago, es decir, el grano que cosecha.

Con el fin de describir dicha operatoria, se presentan 4 capítulos:

1. En el primer capítulo se desarrollan los antecedentes de la investigación, la base legal y se brindan definiciones de términos básicos que se utilizan en la producción agropecuaria y específicamente en el canje de granos.
2. En el segundo capítulo se describen las operaciones del canje, características beneficios y ventajas de esta modalidad.
3. En el tercer capítulo se especifica la metodología y técnica implementada en esta investigación.
4. El cuarto capítulo explica la operatoria de canje de Syngenta Agro. S.A.

Finalmente se realizará una conclusión de todo lo expuesto en el trabajo, indicando los puntos más relevantes que definen la operación de canje de cereales y sus beneficios.

3 Planteo del problema

La Argentina cuenta con el reconocimiento mundial por su producción y exportación de cereales y oleaginosas (soja, maíz, trigo, cebada, girasol), y productos industriales derivados del sector agropecuario, como harinas y aceites; dicho liderazgo la ha posicionado históricamente entre los principales exportadores, no obstante, los productores agropecuarios deben enfrentarse a un escenario de escaso acceso crediticio, inflación, problemática de pagos y a una alta presión impositiva, todos estos factores actúan negativamente frente a decisiones de producción; situación que ha motivado a las empresas del agro, replantear y reinventar herramientas atractivas para ofrecer a los productores una alternativa de pago, interesante y con ventajas tanto financieras como impositivas, conocida como canje de granos.

El comercio de granos en la Argentina está sujetos a retenciones impositivas importantes (IVA, Impuesto a las Ganancias, Régimen de Retención sobre Ingresos Brutos Provinciales como principales gravámenes). Si los productores entregan esos granos a un exportador/acopiador, por el pago sufren retenciones de aproximadamente 15% del valor (incidencia de los derechos de exportación que rondan el 30 % adicional y que son trasladados al productor en el precio de los granos que comercializa), dependiendo de la

condición impositiva en la que se encuentra el productor. Sin embargo, si utiliza ese grano para el pago de Insumos/Servicios, a través de empresas que ofrecen este medio de negocio, el mismo se compensa completamente en la cuenta corriente del cliente. Además, al no existir una transacción bancaria no se tributa ITF (Impuesto al Cheque). En el país, este medio es implementado por grandes empresas multinacionales reconocidas del sector agroquímico,

En el canje, pueden surgir diversos interrogantes en cuanto a ¿Por qué el canje de granos es considerado una herramienta financiera?, ¿Por qué el canje se convierte en el medio de pago de preferencia en el sector Agrícola? ¿Cuáles son los beneficios y ventajas del canje?, ¿Cuáles son las características y condiciones tributarias de ésta operatoria?, ¿Quiénes intervienen en el proceso y cómo es la contabilización del canje?, ¿Cuáles son los tipos de contratos?, ¿Cómo es el circuito del proceso?, ¿En qué condiciones se aplica? ¿Puede aplicarse esta herramienta en otros países?, entre otros, siendo necesario un análisis argumentativo y responder todas las preguntas que permitan el desarrollo del tema.

4 Objetivos de la Investigación

4.1 Objetivo General

Analizar la operatoria de canje de granos como herramienta financiera en Argentina

4.2 Objetivos Específicos

- Identificar las ventajas y principales beneficios del canje de granos en el mercado argentino.
- Describir la operatoria del canje de granos y regulaciones tributarias asociadas.
- Identificar los granos que participan en mayor medida en esta operatoria
- Determinar los aspectos a considerar en la contabilización de la operatoria del canje de granos.
- Analizar el caso SYNGENTA sobre la operatoria de canje

5 Hipótesis

A partir de lo mencionado más arriba, se definirán algunas hipótesis de trabajo:

1. El Canje beneficia a las partes involucradas en el sector Agropecuario: su incorporación parte de una necesidad para producir y financiarse mediante esta forma de pago que goza principalmente de beneficios impositivos.
2. Las empresas del rubro que lo ofrecen pueden comercializar sus productos o servicios, como una práctica habitual dentro del mercado de agroquímicos y/o semillas, donde el proveedor de insumos entrega al productor o distribuidor y éste en lugar de cancelar su deuda con dinero, lo hace mediante la entrega de cereal, bien sea de su propia producción o recibidos de un tercero.
3. En el estudio a realizar sobre el caso de Syngenta, el canje es una alternativa efectiva para la gestión de cobranzas. su implementación se sustenta bajo la condición de una negociación espejada en la compra y venta del cereal, respalda por un contrato legal, y sin ejercer ninguna acción especulativa con la operatoria.

Esta modalidad representa actualmente el 60% de la gestión de cobranza, convirtiéndose en el medio de política comercial y financiera más eficiente. Syngenta estimula la utilización de esta herramienta dentro de la cartera de clientes, mostrando sus beneficios impositivos y financieros. Esto se logra mediante un estudio del Budget, necesario para financiar el programa de Canje y así obtener mejores tasas y mejores porcentajes de bonificación versus los rindes tanto económicos y de market share que brinda contar con un programa de estas magnitudes. El Canje puede implementarse y adaptarse, en cualquier sector productivo, según el contexto arancelario de países con cargas impositivas altas, nivel de inflación similar al de Argentina, o simplemente como estrategia de negocio.

6 Marco teórico

CAPITULO I:

6.1 Antecedentes de la Investigación

La referencia bibliográfica sobre la operatoria del canje de granos, no es muy amplia, existen publicaciones técnicas y trabajos de investigación que están sustentadas en el marco legal impositivo y regulatorio para esta actividad, muchos especialistas de las ciencias económicas y del agro, han logrado presentar estudios y conceptualizaciones propias del negocio del canje, así como también en reiterar desde distintos puntos de vista las características, los beneficios y ventajas, que se traducen impositivamente, por las condiciones económicas y políticas de Argentina.

Uno de los trabajos consultados es de Tosoni, Federico y Etchepare Daniel (2014) denominado La operación Plan Canje de Cereales y sus beneficios impositivos, realizado en la Universidad Argentina de la Empresa UADE, Argentina. El cual hace una comparación entre dos opciones que puede utilizar en un productor agropecuario, para cancelar la compra de un insumo. El objetivo principal de la investigación consultada es la comparación entre una operación “Plan Canje de Cereales”, encuadrada en el artículo 12 de la RG 2118 (AFIP) (la cual fue derogada por la RG 4325 del 01/12/2018), concluyendo que el canje es una modalidad de pago a través de un plan canje de cereales, el productor debe enfrentar menores gastos que en la operación de venta y pago con cheque de propia firma. Además, realizando un plan canje la cantidad de toneladas de soja vendida será menor que en la segunda opción, lo cual beneficia al productor en adquirir la misma cantidad de insumos a menor costo.

Juan Manuel Barrero y Florencia Laugle (2020) de Barrero & Larroudé, realizaron una publicación técnica denominada Aspectos impositivos del canje agropecuario como alternativa de financiamiento, para Agro 24 en Argentina; haciendo mención a las particulares condiciones económicas y financieras que vive el país y que afectan al productor agropecuario, donde expresan que la operación de “Canje Agropecuario” resultará una herramienta atractiva para el financiamiento de insumos y bienes de capital, ante las elevadas tasas de financiación de las entidades bancarias. Dichos autores, ven en el canje el nacimiento de una herramienta de pago a raíz de la falta de financiamiento

para impulsar el desarrollo del negocio agropecuario y como una estrategia de financiamiento y de planificación tributaria.

6.2 Generalidades y definición

Partiendo del origen etimológico del vocablo Canje, el mismo viene del verbo transitivo “canjear”, del italiano “cangiare” del galolatio “cambiare” o del italiano “cangio” todas del mismo significado. No obstante, existen diversas definiciones denotando que el canje hace alusión al ámbito comercial, otras fuentes también lo asocian con la milicia, con la diplomacia o en relaciones exteriores el cambio, permuta, cambalache, trueque, relevo, sustitución o suplencia. Dicho esto, se puede entender que el canje es sencillamente una operatoria de pago de bienes o servicios, En el rubro agropecuario nace cuando el productor o distribuidor compra insumos, bienes o servicios, y posteriormente se cancelan con la entrega de granos, dando origen al canje agropecuario, el cual tiene lugar cuando los productos primarios son comercializados por el productor como forma de pago por otros bienes, locaciones o servicios gravados que se recibieron con anterioridad a la entrega de la producción.

6.3 Marco regulatorio del Canje

El principal basamento legal y fundamento regulatorio para la operatoria del canje en la Argentina, se enmarca en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo de recaudación impositiva autárquico del Estado y dependiente del Ministerio de Economía, siendo el ente regulador, jugando un papel fundamental en las operaciones de canje, siendo el encargado de la aplicación, percepción, recaudación y fiscalización de las rentas e impuestos nacionales, tanto internos a través de la Dirección General Impositiva (DGI), como sobre la nómina salarial a través de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social, como externos a través de la Dirección General de Aduanas. Asimismo, y dentro de sus atribuciones, le corresponde regular las obligaciones y derechos de los contribuyentes. Dentro del marco legal y regulatorio de dicho ente, se pueden resaltar las principales funciones, facultades y definiciones en materia fiscal donde se hace referencia a su vez sobre la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales de la Nación, y en especial de los tributos que gravan operaciones ejecutadas en el ámbito territorial y en los espacios marítimos, sobre los cuales

se ejerce total o parcialmente la potestad tributaria nacional. Así como también, los tributos que gravan la importación y la exportación de mercaderías y otras operaciones regidas por leyes y normas aduaneras encomendadas (www.afip.gob.ar, 2021).

Al mismo tiempo, como parte del proceso regulatorio se suma El Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA), el cual es un sistema nuevo que reemplaza los registros y regímenes informativos vinculados a la actividad de producción y comercialización de granos y semillas en proceso de certificación (cereales y oleaginosas) y legumbres secas. Tal y como refiere la Resolución General N° 4326, el SISA, es un sistema obligatorio para productores de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas. “Operadores” que intervengan en la cadena de comercialización de los productos antes mencionados. Propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes, y sus subcontratantes de inmuebles rurales explotados situados en el país, en la medida en que en ellos se desarrolle la producción mencionada (www.biblioteca.afip.gog.ar, 2021).

6.4 Bases Legales

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), es un organismo de recaudación de impuestos autárquico del Estado argentino que depende a su vez del Ministerio de Economía, y como ente regulador, juega un papel fundamental en las operaciones de Canje, tomando en cuenta que es el encargado de la aplicación, percepción, recaudación y fiscalización de las rentas e impuestos nacionales, tanto internos a través de la Dirección General Impositiva, como sobre la nómina salarial a través de la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social, como externos a través de la Dirección General de Aduanas. Asimismo, y dentro de sus atribuciones, le corresponde regular las obligaciones y derechos de los contribuyentes. Dentro de las principales funciones y facultades de dicho ente, está la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales de la Nación y en especial de los tributos que gravan operaciones ejecutadas en el ámbito territorial y en los espacios marítimos, sobre los cuales se ejerce total o parcialmente la potestad tributaria nacional. Así como también, los tributos que gravan la importación y la exportación de mercaderías y otras operaciones regidas por leyes y normas aduaneras encomendadas. (www.afip.gob.ar, 2021).

En lo que respecta a la normativa legal vigente y en materia impositiva sobre el Canje, AFIP establece mediante Resoluciones Generales (RG), ID acompañados por un número de identificación y Resoluciones Específicas; toda información concerniente a la operatoria de Canje.

Por lo antes mencionado y para sustentar la presente investigación, se citan diversos ID con la finalidad de dar el soporte legal e impositivo:

El ID 3270076, hace referencia al tratamiento de retención para las operaciones con pago en especie, dación en pago y/o permuta, resaltando que el agente de retención no estará obligado a practicarla retención una vez que el sujeto pasible, entregue en pago por la venta de granos y semillas en proceso de certificación y legumbres secas, hasta su equivalente en dinero; no obstante si el pago en especie fuera parcial y el importe total de la operación se cubra mediante la entrega de una suma de dinero, la retención se calculará de acuerdo con el presente régimen, y debe realizar sobre el importe pagado en dinero. Por ello se reitera sobre las obligaciones que deben cumplir los sujetos que intervienen en estas operaciones bajo dos consignas:

- Con la finalidad de acreditar que la venta, se vincula en forma directa con la cadena de producción y/o comercialización de granos que no están destinados a la siembra, deberán exhibir los comprobantes respaldatorios de la operación de compra, "Liquidación Primaria de Granos".
- Por su parte los operadores incluidos en el Registro Fiscal de Operadores, que entreguen granos no destinados a la siembra en calidad de dación en pago, así como la contraparte deberán considerar según la opción del canje a realizar bien sea total (no requiere retención) o parcial (calculada sobre el importe neto de venta).

Así mismo, el ID 9628606 resalta que al tratarse de una operación de canje de granos entre un productor y un contratista se deberá emitir un quinto ejemplar de la carta de porte con indicación del remitente comercial. Sobre este punto en particular, la Resolución General 2595, permite emitir cartas de porte a Productores y operadores de la ex - ONCCA con planta habilitada y activa. Para el caso planteado, el acopio en el cual se halla depositado el grano a favor del Canjeador, emitirá la carta de porte, y consignará

nuevamente al Canjeador como remitente comercial. Con respecto a la documentación, el Canjeador deberá emitir una "Liquidación Primaria de Granos". (www.afip.gob.ar, 2021).

Desde el marco impositivo la Ley N° 23.349 de IVA, considera con respecto al canje de cereales en su artículo 2° que la venta es “Toda transferencia a título oneroso, entre personas de existencia visible o ideal, sucesiones indivisas o entidades de cualquier índole, que importe la transmisión del dominio de cosas muebles (venta, permuta, dación en pago...”. Por tal razón, la dación en pago es asimilada a una operación de canje. El Código Civil en su artículo 1.325 dice: “Cuando las cosas se entregan en pago de lo que se debe, el acto tendrá los mismos efectos que la compra y venta”. (www.afip.gob.ar, 2021; www.biblioteca.afip.gob.ar, 2021)

El 26 de octubre de 2018, se realizó una actualización de la normativa de retención de impuesto a las ganancias Resolución General (AFIP) 4325, reemplazando a la anterior Resolución General 2118 y que su nuevo diseño fue establecido por la implementación del SISA – Sistema de Información Simplificado Agrícola. La RG 4325 establece un porcentaje de retención de acuerdo con la inscripción en el SISA del sujeto vendedor, al Scoring con el que se encuentre categorizado, la situación de inscripción frente al impuesto a las ganancias, para las adquisiciones de granos y para las comisiones que se apliquen en la comercialización.

El Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA), es un sistema obligatorio para productores de granos y semillas en proceso de certificación, en el cual se deja claro quiénes son los “Operadores” que intervengan en la cadena de comercialización de los productos antes mencionados; propietarios, copropietarios, usufructuarios y ocupantes, y sus subcontratantes de inmuebles rurales explotados situados en el país, en la medida en que en ellos se desarrolle la producción mencionada.

Es importante destacar la obligatoriedad del Sistema, ya que implica que quienes no estén inscriptos no podrán operar en el comercio de granos, o sea que la AFIP rechazará la emisión de Liquidaciones en las cuales figuren. Dicha obligación rige tanto para los Productores como para el resto de los Operadores, ya sea que actúen como Titulares de las Cartas de Porte o como Intermediarios, Remitentes Comerciales, Destinatarios (Compradores) o Destinos (Establecimientos de recepción física del grano) u otras figuras. En este mismo

orden de ideas, El SISA, es una herramienta que incorpora una matriz de riesgo o “scoring” entrando en vigor el 1 de diciembre de 2018, en el cual se califica la conducta fiscal de los contribuyentes y consiste en adecuar las alícuotas aplicables a los diferentes “ESTADOS” que surjan del dicho mecanismo de calificación. Otro punto a considerar en esta materia es que los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado quedan obligados a actuar en carácter de agentes de percepción de dicho gravamen, por las operaciones de venta de cosas muebles, las locaciones y prestaciones gravadas, que efectúen a sujetos que revistan igual condición frente a dicho tributo, cuando el pago de operaciones realizadas mediante la transferencia de granos y semillas en proceso de certificación. (www.afip.gob.ar, 2021)

Para conocer el importe de la percepción a practicar éste se determinará aplicando, sobre el precio neto de la operación que resulte de la factura o documento equivalente, las alícuotas conforme al el sujeto de que se trate, tal y como se detallan a continuación:

- Sujetos calificados en el SISA en ESTADO 1: No se aplicará la percepción.
- Sujetos calificados en el SISA en ESTADO 2: 1%.
- Sujetos calificados en el SISA en ESTADO 3: 8%.

Así mismo, cuando los sujetos pasibles de la percepción se encuentren considerados como INACTIVOS en el SISA, la alícuota de percepción será equivalente al 100% de la alícuota del impuesto al valor agregado. En estos casos, los agentes de percepción deberán observar las formas, plazos y demás condiciones que, para el ingreso e información de las percepciones efectuadas y, de corresponder sus accesorios, establece el Sistema de Control de Retenciones (SICORE), consignando a tal fin los códigos que, para cada caso, se indican a continuación:

CÓDIGO DE IMPUESTO	CÓDIGO DE RÉGIMEN	DENOMINACIÓN
767	20/11/2018	Percepción RG 2459-Canje Granos-Sujeto en ESTADO 2 en el SISA.
767	21/11/2018	Percepción RG 2459-Canje Granos-Sujeto en ESTADO 3 en el SISA.
767	22/11/2018	Percepción RG 2459-Canje Granos-Sujeto INACTIVO en el SISA.

Fecha de publicación: 29/10/2018

Referencia normativa: Resolución General N° 4.326 (www.afip.gob.ar, 2021)

Tal y como se refirió anteriormente, como parte del sistema de Calificación de Riesgo (Scoring) a los inscriptos en SISA, se les asigna un “Estado” que surge de un mecanismo de calificación de su conducta fiscal basado en un sistema de “Scoring” que pondera diferentes parámetros objetivos establecidos por la AFIP y por otros organismos intervinientes. De acuerdo con el Estado asignado se aplicarán diferentes porcentajes de Retención Ganancias, IVA y Reintegro Sistémico de IVA, Percepción de IVA en Canjes, y la posibilidad de Compensación de Retenciones de IVA con el impuesto facturado para Operadores. (www.biblioteca.afip.gog.ar, 2021)

Estados: requisitos principales para la permanencia en cada uno de los Estados

Estado 1 – Riesgo Bajo:

- Categoría A en el “Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) o distinto de A, pero por no más de dos periodos
- Permanencia en el SISA por 24 meses corridos en Estado 2
- Sin incumplimientos formales en los últimos 24 meses.

Estado 2 – Riesgo Medio y Nuevas Altas:

- Sujetos de riesgo medio
- Nuevos inscriptos en el SISA
- Buena conducta fiscal y algunos incumplimientos formales en los últimos 24 meses.
- Estar dentro de los parámetros detallados en el Anexo II para este Estado

Estado 3 – Riesgo Alto:

- Sujetos de riesgo alto
- Con incumplimientos en los Regímenes de Información y/o aspectos formales.
- Detección de incumplimientos detallados en el Anexo II para este Estado.

El siguiente cuadro muestra la calificación por riesgo; basado en el comportamiento fiscal de los operadores, SISTEMA DE SCORING. ponderando los siguientes parámetros:

	Percepción IVA CANJE	Retención Ganancias	Retención IVA
Scoring 1 – Riesgo Bajo	0%	0%	5%
Scoring 2 – Riesgo Medio	1%	2%	7%
Scoring 3 – Riesgo Alto	8%	15%	8%
Inactivos Sisa	10.5%	28%/30%	10.5%

Fuente: (www.biblioteca.afip.gog.ar, 2021)

Cabe destacar que el SISA, es un sistema nuevo que reemplaza los registros y regímenes informativos vinculados a la actividad de producción y comercialización de granos y tales como:

- RFOG – Registro de Operadores de Granos (AFIP)
- PPGM – Padrón de Productores de Granos Monotributistas (AFIP)
- TIRE – Registro de Tierras Rurales (AFIP)
- RENSPA Agrícola (SENASA)
- Declaración Jurada de Siembra y Origen de Semillas" y "Declaración Jurada de Producción y Reserva de Semillas" (INASE)
- Régimen Informativo de Capacidad Productiva y Producción" - 1 DDJJ Existencias, 2 DDJJ Superficie, 2 DDJJ Producción- (AFIP)
- Declaración Jurada de Producción de Granos anual" (SENASA)
- Regímenes informativos reemplazados
- "Declaración Jurada de Siembra y Origen de Semillas" y "Declaración Jurada de Producción y Reserva de Semillas" (INASE)
- "Régimen Informativo de Capacidad Productiva y Producción" - 1 DDJJ Existencias, 2 DDJJ Superficie, 2 DDJJ Producción- (AFIP)
- "Declaración Jurada de Producción de Granos anual" (SENASA)

6.5 Definición de Términos Básicos

El canje puede considerarse como un medio de pago en especies, y representa una práctica habitual en el mercado del agro argentino, donde un proveedor entrega insumos a un productor/distribuidor y este en lugar de cancelar su deuda con dinero lo hace con entrega física de granos, bien sea de su propia producción o recibidos de un tercero. A continuación, se darán a conocer las definiciones generales asociadas a la operatoria de canje de granos, derivadas de las diversas consultas y análisis de la bibliografía consultada:

- **Agroquímicos:** sustancias químicas y orgánicas destinadas a optimizar y controlar la actividad agrícola y ganadera. animales y vegetales con el fin de proteger los cultivos.
- **Acopio:** guardar la cosecha hasta que los precios del mercado se ajusten a las necesidades del productor o la compañía, pudiendo comercializarlos en el momento ideal y obteniendo la rentabilidad deseada
- **Acondicionamiento:** tareas realizadas en la planta de acopio para lograr condiciones de almacenamiento seguro para el grano y mejorar su calidad sanitaria.
- **Aplicaciones:** El corredor, luego de consensuar con el exportador, aplica (asocia) las cartas de portes correspondientes a los contratos de compra y venta de manera espejada. Notificando y actualizando las aplicaciones realizadas a través del reporte de contratos el cual se emite 3 veces por semana al área de Barter.
- **Carta de porte:** documento válido para el Transporte Automotor y Ferroviario de Granos con cualquier destino dentro del territorio de la República Argentina. Este documento no es de aplicación para el transporte fluvial ni para el transporte internacional de granos. Detalle de la carga expresada en kilogramos brutos y netos recibidos. Oficia de Remito por el cual el cliente entrega el grano.
- **Cereal:** gramíneas, herbáceas, planta que produce semillas en forma de granos de las que se hacen harinas y que se utilizan para alimento humano y animal.

- **Costos de Comercialización:** está formado por todos los gastos que implica la venta de los granos (impuestos, secado y acondicionado de los granos, comisiones de las ventas).
- **Costo de Arrendamiento:** en Entre Ríos se estima que el 70% de la producción se realiza en campos arrendados, lo cual implica un costo extra contemplado en el presente análisis.
- **Contrato:** es el documento del sistema que refleja el acuerdo detallado en el Slip. Existen tantos contratos compra (con nuestros clientes) como contratos venta (con el exportador).
- **Confirma:** Es un servicio que permite a las empresas compradoras, corredoras y vendedoras que actúan en el mercado físico de granos, acceder a un sitio de Internet donde pueden instrumentar, firmar y registrar electrónicamente los contratos de compraventa de granos que hasta el presente se formalizan en papel.
- **Fletes:** En este punto se consideró el costo de dos fletes, por un lado, un “flete corto” (desde el lote cosechado a la planta de acopio más cercana) y “flete largo” (de la planta de acopio al puerto).
- **Factor:** pureza de los granos. Cantidad de granos reales luego de extraérseles la humedad y materias extrañas.
- **Fijaciones:** Los negocios pueden pactarse sin un precio determinado, y por el contrario lo que se estipula en el negocio es un periodo en el cual el cliente debe dar la orden de fijar (establecer el precio).
- **Granos:** Es la semilla o frutos provenientes de cereales destinados a la alimentación humana y ganadera. En términos comerciales se utiliza la palabra granos cuando es un producto destinado para la venta o consumo.
- **Insumos:** este ítem representa la inversión en semillas, cura semillas, fertilizantes, herbicidas, insecticidas y fungicidas.

- SLIP de Compra-Venta: Instrumento que detalla las condiciones de compra y venta de granos. Es una operación espejada.
- Semilla: Grano que en diversas formas produce las plantas y que al caer o ser sembrado produce nuevas plantas de la misma especie. Granos que tienen como destino la siembra.
- Plan Canje de cereales: Es una modalidad de pago basada en operaciones que intercambian granos no destinados a la siembra a cambio de insumos, bienes de capital, prestaciones de servicios y locaciones. Tiene como objetivo simplificar las transacciones.
- Percepción IIBB: monto que se agrega a la factura al momento de emisión. La base de cálculo es el importe neto gravado. Aplica a nivel provincial, dependiendo del régimen de cada provincia; independientemente del lugar de entrega de los bienes o de dónde se preste el servicio.
- Percepción de IVA Canje: Se establece para estas operaciones en particular y que se aplica sobre todas las facturas que se cancelen con medio de pago canje, independientemente de la procedencia o destino de la mercadería
- Productor agropecuario: Encargado de realizar la combinación de los factores de producción, como: recurso humano, tierra, capital y de las combinaciones de sus funciones técnicas, que, coordinadas, logran la producción de bienes y servicios para el mercado. Es toda persona física que gestiona directamente una explotación agropecuaria y/o realiza una actividad productiva agraria.
- CDI electrónico: es un certificado de depósito intransferible que entrega el depositario de los granos; no transfiere la propiedad de estos.

- LPG electrónico: se utiliza para instrumentar operaciones de compraventa en las que se determinan las características comerciales pactadas entre las partes y siempre que el vendedor sea productor
- LPG en consignación electrónico y siempre que el vendedor sea productor se utiliza cuando se realiza una operación por mandato o consignación.

CAPITULO II

7. Comercialización de Granos en Argentina y aspectos generales

En los últimos 30 años el proceso de comercialización de granos en Argentina ha presentado importantes cambios en los canales de negociación, modalidades del sistema, así como también sobre los miembros activos que participan en ello, todo esto derivado por la relevancia que tiene la actividad agropecuaria y por ser la principal fuente de ingreso de divisas del país. El sector del Agro cuenta con ciertas particularidades que van desde la producción, la contratación, negociación, la formación de precio, hasta la regularización que ofrece toda la normativa impositiva y la participación de los entes rectores responsable de la fiscalización.

“Se entiende por sistema de comercialización el conjunto estructurado de procesos comerciales, normativas y soportes de infraestructura que hacen posible un flujo constante y regular de transacciones desde la producción al punto de consumo final, tanto interno como externo” (Paulich, 2021).

Adicionalmente la autora antes señalada, hace referencia que en dicho concepto se incluyen las acciones en el proceso de la compraventa, así como también funciones físicas que tienen que ver con el transporte almacenaje, acondicionamiento del grano lo que otorga al producto valor.

Sin duda, en el proceso de producción y comercialización del agro se manejan diversas variables del tiempo, estacionales, avances tecnológicos, productos y servicios; que, dependiendo de la eficacia del sistema, la flexibilidad para adaptarse a la realidad o al

contexto económico y político, incidiendo en la determinación de los precios percibidos por el producto y los pagados por el consumidor, sin dejar a un lado la importancia que ejercen los mercados internacionales.

Para Paulich, el mercado disponible tiene como finalidad la entrega de los bienes y el mercado de futuro establece como meta la cobertura del riesgo, que implican las variaciones en los precios de los mismos; adicionalmente enumera algunas características que condicionan la organización y el manejo de la comercialización del grano, por tener particularidades que la diferencia de otros bienes como los derivados del sector industrial, resumiendo así los siguientes puntos:

- a) **Atomización de la producción**, en la que se considera que en su mayoría la producción agropecuaria se genera en un gran universo de productores, determinando así la importancia que ejerce el proceso de acopio de los granos o cereales, en el cual se reúnen grandes cantidades para su comercialización.
- b) **Estacionalidad de la producción**, mayormente los productos del agro se cosechan y afluyen en el mercado durante un corto período, considerando que el consumo aplica para todo un año, es necesario el almacenaje para su traslado en el tiempo que se requiera. Mientras tanto la cotización de los precios en el mercado depende de la campaña comercial, su escases y demanda.
- c) **Especialidad espacial**, dependerá de la producción del rubro, previa consideración de factores ecológicos y de rentabilidad, cuya concentración regional genera una fuerte demanda de transporte para el traslado de la producción.
- d) **Concentración de la demanda**, permite la interacción con corredores, quienes actúan como intermediarios especializados en el proceso de comercialización del grano, siendo una de las razones de su intervención la posibilidad en concentrar la oferta dispersa en lotes de mayor volumen para posteriormente negociar los precios en condiciones favorables y manteniendo el equilibrio.

- e) **Variabilidad incontrolable de la oferta**, El factor ambiental y climático (lluvia y temperatura) representa en gran medida el indicador en el proceso de producción de grano y/o cereal, incidiendo en el volumen y variabilidad en los precios del mercado.
- f) **Necesidades de financiamiento**, al ciclo de producción agrario le anteceden gastos considerables, obligando al productor a contar con recursos que superan los montos que insume una cosecha, debiendo acudir a medios de financiación que ofrece el sector bancario, empresas del agro, entre otros, ya que las mismas cuentan con capacidad comercial, técnica y financiera.
- g) **Alta dependencia de los mercados internacionales**, Actualmente el precio del mercado interno depende de las cotizaciones de las bolsas de cereales y su cotización en los mercados internacionales, resaltando que la producción de cereales en Argentina en gran medida esta destinada a la exportación, dicho esto se reitera la frase que el país es tomador de precios mas no formador.

7.1 Operación del Canje Agropecuario

El canje agropecuario, tiene lugar cuando los productos primarios son comercializados por el productor como forma de pago por otros bienes, locaciones o servicios gravados que se recibieron con anterioridad a la entrega de la producción. Este tipo de operaciones se presentan en el sector, en especial para la compra de maquinaria agrícola, semillas, combustibles y demás insumos y bienes de capital necesarios para producción.

Se entiende por productos primarios a aquellos que no han sufrido ningún proceso de transformación, los cuales se convierten en el pago (especie) por la compra de semillas, herbicidas, fertilizantes, maquinarias agrícolas, repuestos, tecnología, etc., partiendo de la necesidad de insumos para su producción por parte del productor agropecuario, quien negocia con el proveedor la entrega de estos para ser cancelada con la cosecha de los granos en desarrollo. Posteriormente, el proveedor de los insumos los entrega al productor cuando éste los requiere y difiere la cobranza hasta el momento de la cosecha. En todo este proceso, el productor agropecuario, no retira los fondos de su actividad, sino que los convierten en insumos, de esta forma utiliza el canje como una opción de financiamiento y

donde el proveedor adopta el canje como una herramienta para asegurar las cobranzas (www.afip.gob.ar, 2021).

Otra opinión indica que dicha operatoria se trata de un contrato mediante el cual el productor agropecuario recibe bienes y/o servicios, obligándose a su cancelación a futuro con la entrega de cereales, la cual puede ser parcial o total. Definiendo que es parcial cuando alguna de las partes realiza una entrega parcial, tanto en granos como alternativamente en insumos, bienes, locaciones y/o prestaciones y el importe total de la operación se integra por el faltante mediante la entrega de una suma de dinero. Será total cuando ambas partes contratantes permutan o cancelan mediante un pago en especie, el cien por ciento de la operación (Alcorta, 2020).

7.2 Características, beneficios y ventajas del canje

Sobre los beneficios y ventajas tanto para el cliente como para el Canjeador, la modalidad de canje implementada en el sector agrícola en la Argentina es sinónimo de beneficio comercial para las partes involucradas y muchos autores coinciden que ha dado excelentes resultados para dicho proceso productivo.

7.2.1 Características de la operación de canje

El contrato de trueque o permuta está mencionado en el artículo 1172 del Código Civil y Comercial, el cual expresa que "tendrá lugar cuando uno de los contratantes se obligue a transferir a otro la propiedad de una cosa, que no son dinero con tal de que éste le de la propiedad de otra. Una vez que se acepte la operatoria, se realiza la formalidad entre las partes mediante un contrato con estas pautas: el proveedor obligándose a cumplimentar lo comprometido y el productor, a la entrega del cereal.

Para Tosoni y Etchepare (2014, p.9) las características del plan de canje de cereales dependen de su modalidad y opciones. Con respecto a la modalidad de operaciones, estas realizan el pago mediante la entrega de granos por el 100% del valor del bien de capital, insumo, prestación de servicio o locación recibida, denominada "canje total" y las que realizan parcialmente el pago mediante la entrega de grano en un porcentaje menor al 100%

del valor del bien de capital, insumo, prestación de servicio o locación recibida, denominada “canje parcial”.

Mientras que las opciones del canje pueden ser Cerrado, el cual consiste en fijar una cantidad de granos en función de los insumos adquiridos por el productor; en este caso independientemente del valor que posean los granos al momento de realizar el pago, las toneladas a entregar son fijas. Abierto, consiste en determinar un precio por los insumos recibidos y luego el productor deberá adjudicar la cantidad de toneladas que sean equivalentes a ese precio. Dependiendo de los valores del cereal puede que deba entregar más o menos cantidad de kilogramos. Disponible, se utiliza generalmente en aquellas plantas de acopio de granos que también venden insumos. El productor que posee su cereal almacenado en estas plantas podrá utilizarlo como moneda de cambio para retirar insumos que necesite (Etchepare, 2014).

7.2.2 Análisis sobre beneficios fiscales de la operatoria de canje y sus ventajas

Considerando las diversas referencias bibliográficas sobre los beneficios fiscales de la operatoria del canje que denota en el IVA, se puede destacar que al diferir el pago del tributo para el proveedor del bien o servicio al momento de la transmisión de los granos. Eso se da en los denominados canjes “a cosecha”, cuando se entregan primero los bienes e insumos y luego se recibe el producto primario. En casos de canje total, no existen retenciones de IVA y del Impuesto a las Ganancias para las partes, dada la falta de transferencia de fondos. Por lo tanto, bajo la modalidad de canje, ese porcentaje puede utilizarse de manera inmediata para cancelar la factura de compra del insumo o del servicio, sin que se generen saldos a favor de IVA que se desvaloricen en el tiempo. Con relación al proveedor de los insumos y servicios, al momento de vender los granos no sufrirá el descuento del tributo si cuenta con un Certificado de no Retención. Esto último también implica un importante beneficio financiero.

En materia de ingresos brutos, el productor está exento del pago del impuesto por la operatoria con los productos primarios. No obstante, la dificultad se presenta para los proveedores de insumos, capital, ya que por los granos que reciben como pago debe tributar dos veces el impuesto a los Ingresos Brutos: 1) al momento de percibir los bienes como

contraprestación por la comercialización de insumos y/o bienes de capital, locación, etc. 2) al momento de comercializar el grano. Se produce una duplicación del impuesto.

7.2.3 Ventajas para el Cliente

Con respecto a las Ventajas para quien compra el insumo y paga con granos, se debe resaltar lo siguiente:

- Ahorro del Impuesto a las Transferencias Bancarias, no se aplica el Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios ni las retenciones provinciales (SIRCREB) debido a que no existe una transacción bancaria.

Bajo la perspectiva de Mejías (2014), existen ventajas por operar en canjes, para el cliente (quien compra el insumo y que paga con granos); destacando el ahorro del Impuesto a las Transferencias Bancarias, donde a través de la operatoria de Canjes se compensan las facturas por la Compra de los Insumos con las de Venta del grano sin la necesidad de emitir pagos, y el cliente no deberá pagar el Impuesto a las Transferencias Bancarias tanto al cobrar la venta del grano como luego al usar esos fondos para pagar la deuda por la compra de los Insumos.

- Ahorro en Gastos de Comercialización

Para Mejías (op.cit 2014), existe un beneficio en Gastos de Comercialización donde es común que los clientes (Productores, Acopios, etc.) no estén habilitados en todos los compradores posibles del grano, por lo que hay momentos en las que aquellos deben vender entregando el grano en plantas que se hallan lejos del lugar de carga, lo que incrementa los gastos por fletes.

Al pagar con grano, quien vende el grano al comprador final es el Canjeador, quien por lo general estará habilitado en la mayor parte de los Compradores del mercado, lo que posibilitara la elección de un Comprador que reciba el grano lo más cerca posible del lugar de carga de los granos, a los efectos de minimizarle al Cliente sus gastos de despacho.

- Retenciones de Ingresos Brutos, si el Cliente tuviese que vender el grano en forma directa a un Exportador, Fabrica o Acopio para luego pagar la compra del insumo; estos le retendrán el Impuesto a los Ingresos Brutos, lo que en algunas

Jurisdicciones representa un porcentaje elevado. Al entregar el grano en pago por la compra del insumo se compensan las facturas y no se practican Retenciones de Ingresos Brutos. AFIP, 2021.

Otro beneficio recae sobre el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, esto dependerá de dónde se encuentre ubicado el productor, podrá estar exento del tributo por las ventas de propia producción (Ejemplo Córdoba) pero el proveedor de bienes y servicios deberá tributar, primero cuando vende el bien o servicio y posteriormente también cuando enajene el cereal recibido en parte de pago. Esto es un aspecto adverso que presenta la operatoria para estos sujetos.

- Menores Retenciones de IVA, si el Cliente tuviese que vender el grano en forma directa a un Exportador, Fabrica o Acopio para luego pagar la compra del insumo; estos le retendrán % de IVA que corresponda. Al entregar el grano en pago por la compra del insumo se compensan las facturas y no se practican Retenciones de IVA. AFIP 2021

7.2.4 Consideraciones y aspectos relevantes de la operatoria del canje

En materia de ingresos brutos, el productor está exento del pago del impuesto por la operatoria con los productos primarios. No obstante, la dificultad se presenta para los proveedores de insumos, capital, ya que por los granos que reciben como pago debe tributar dos veces el impuesto a los Ingresos Brutos: 1) al momento de percibir los bienes como contraprestación por la comercialización de insumos y/o bienes de capital, locación, etc. 2) al momento de comercializar el grano. Se produce una duplicación del impuesto. (Prieto, 2021)

En lo que respecta a la Percepción de IVA, la R.G. 2459/08 establece que los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado quedan obligados a actuar en carácter de agentes de percepción de dicho gravamen, por las operaciones de venta de cosas muebles, las locaciones y prestaciones gravadas, que efectúen a sujetos que revistan igual condición frente al citado tributo, cuando el pago de tales operaciones se realice mediante la transferencia de granos no destinados a la siembra —cereales y oleaginosos—, excepto arroz, y legumbres secas porotos, arvejas y lentejas. El 29 de octubre de 2018, entra en

vigor Reg. de percepción. R.G. N° 2.459 con su modificación sobre los artículos 1, 4, 9 y 10.

- Siendo los aspectos más relevantes de modificación en el Artículo 4 sobre el importe de la percepción a practicar aplicado sobre el precio neto de la operación que resulte de la factura o documento equivalente conforme al Artículo 10 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, según el sujeto de que se trate, bien sea:
 - Sujetos calificados en el Sistema de Información Simplificado Agrícola “SISA” en ESTADO 1: No se aplicará la percepción.
 - Sujetos calificados en el Sistema de Información Simplificado Agrícola “SISA” en ESTADO 2: UNO POR CIENTO (1%).
 - Sujetos calificados en el “SISA” en ESTADO 3: OCHO POR CIENTO (8%).
 - Mientras que a los sujetos pasibles de la percepción se encuentren considerados como INACTIVOS en el “SISA”, la alícuota será equivalente al cien por ciento (100%) de la alícuota del impuesto al valor agregado.”.

En virtud de la publicación de la Resolución General (AFIP) 4572 aplicable a la comercialización de granos no destinados a la siembra, se incrementan desde el 01 de octubre de 2019 los montos mínimos de retención. Todos los operadores, exportadores, intermediarios y responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado se encuentran obligados a actuar como agentes de retención de impuesto a las ganancias, retención aplicable a cada uno de los importes correspondientes al pago de las operaciones de venta de granos y semillas en proceso de certificación -cereales y oleaginosas- y legumbres secas, así como -en su caso- sus ajustes, intereses, actualizaciones y otros conceptos, consignados en la factura o documento equivalente. (www.biblioteca.afip.gog.ar, 2021)

Por su parte el Cálculo de la “Relación de Canje”, sostiene que el Cliente debe entregar el grano necesario de modo que el Total Factura por la venta de este (los kilos por el precio de venta más el 10,5% de IVA) sea lo más cercano posible al total factura que emite el Canjeador por la venta del insumo (combustible, lubricante, fertilizante, herbicida, maquinarias, etc.).

Mientras que la forma de entrega del grano se establece cuando el Cliente debe entregar el grano consignando en la Carta de Porte al Canjeador como “Remitente Comercial”, de modo que este quede como Vendedor del Grano ante el Comprador a quien le hayamos vendido el grano (Exportación, Consumos, Fabricas, etc.).

En cuanto a la Facturación, el Corredor de Cereales emite la Liquidación Primaria donde el Productor le vende el grano al Canjeador y también emite la Liquidación Secundaria por cuenta y orden donde el Canjeador le vende el grano al Comprador. Es decir, si interviene un Corredor en la facturación, la operación puede ser directa, en cuyo caso quien actué como comprador de la operación primaria en la que interviene el productor, va a ser quien emita la Liquidación Primaria de Granos, y quien actué como vendedor de la Operación Secundaria va a ser quien emita la Liquidación Secundaria de Granos.

Pantoja (2013) señala que las operaciones primarias de granos son aquellas en las cuales interviene un productor agropecuario en calidad de enajenante de los granos, siendo la contraparte un comerciante intermediario (acopiador, consignatario) o un adquirente final (industrial, exportador), ya sea que la misma se realice en forma directa o mediante la intervención de un corredor.

Las operaciones primarias se documentan mediante los formularios que para cada etapa prevé la legislación vigente y se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- a) El traslado físico de los granos desde las zonas de producción hacia las plantas de los sujetos que actúan como compradores, es respaldado mediante carta de porte.
- b) A partir de los romaneos de entrada de los granos se realiza el “Certificado de Depósito Intransferible CDI ELECTRÓNICOS, el cual constituye la constancia de depósitos de los granos a favor del productor.
- c) Una vez producida la venta se documenta con un formulario de “Compraventa Liquidación LPG” o un “Mandato/ LPG EN CONSIGNACIÓN”, que respalda la transferencia de propiedad de los granos.

En lo que respecta a las liquidaciones secundarias, son aquellas que respaldan las operaciones de compraventa y, en su caso, de consignación de granos no destinados a la siembra.

Finalmente, el Pago parte de la fecha de vencimiento, donde el Comprador le paga al Corredor de Cereales la factura reteniéndole el porcentaje (%) de IVA que corresponda y entregándole certificado de retención a nombre del Canjeador, y el Corredor de Cereales le transfiere luego al Canjeador el neto resultante después de descontar su Comisión por la venta y la Retención de Impuesto a las Ganancias, por la que también emite un certificado de retención a nombre del Canjeador.

7.2.5 Inscripciones necesarias

- **RUCA:** En primera instancia hay que habilitar al Canjeador en la RUCA (Registro Único de la Cadena Agroalimentaria) en la categoría de “Canjeador de Bienes y/o Servicios por Granos”; Dicho requisito es indispensable para que el Canjeador pueda figurar en la Carta de Porte como vendedor de la mercadería.
- **SISA:** esta habilitación es de carácter obligatorio no solo para poder operar, sino para que cuando el Canjeador venda el grano le retengan el % de IVA que corresponda.
- **Habilitación en la Bolsa:** esta habilitación no es indispensable, pero es conveniente para poder vender a los Exportadores. Por lo general los Consumos no piden como requisito para comprarle al Canjeador que este habilitado en la Bolsa, pero los Exportadores si lo hacen, y es conveniente poder venderles también a ellos para poder aprovechar todas las alternativas que el mercado ofrece. Dicha habilitación es sencilla y se realiza a través de un Corredor que presente al Productor o Canjeador que se quiera inscribir.
- **AFIP / INGRESOS BRUTOS:** Dar de alta la actividad de venta de cereales.

CAPITULO III

8. Metodología utilizada

El presente trabajo se ha desarrollado bajo un método de síntesis bibliográfica, enmarcada en una perspectiva referencial teórica argumentativa, explicativa y descriptiva en el estudio de caso de Syngenta, con un enfoque cualitativo de manera que se pueda entender el proceso de Canje de la empresa, realizando el análisis de contenido documental y cumplir con los objetivos planteado. Se analizarán algunas investigaciones y fuentes documentales como publicaciones técnicas, artículos de prensa, páginas web, entre otros, todo esto bajo el contexto de sistematización bibliográfica, para el análisis de la información concerniente a ésta operatoria; siendo el principal instrumento para utilizar, la ficha de trabajo bibliográfica mediante resumen y cita textual.

La recolección de datos, es un proceso de recopilación cuyo objetivo es obtener la información para establecer conclusiones sobre un tema determinado; en éste caso particular, es conocido que existe una limitada fuente bibliográfica, siendo necesario desarrollar una estructura metodológica, en función de los objetivos de estudio y la implementación de instrumentos de recolección de información, mediante técnicas de procesamiento de datos, que serán utilizados en esta investigación, que permitirán dar a conocer ésta operatoria y sus beneficios:

Objetivo de la Investigación	Instrumento de recolección	Técnicas de procesamiento	
Identificar las ventajas y principales beneficios del canje de granos en el mercado argentino.		Documentación Entrevista	
Describir la operatoria del canje de granos y regulaciones tributarias asociadas Identificar los granos que participan en mayor medida en esta operatoria		Protocolo de observación participante. Análisis correlacionales de la información.	Documentación Observación Documentación Entrevista
Determinar los aspectos a considerar en la contabilización de la operatoria del canje de granos		Análisis de contenido documental	Observación
Analizar el caso SYNGENTA sobre la operatoria de canje			Documentación Observación Entrevista

8.1 Cronograma

A continuación, se presentan las actividades a cada una de las etapas del presente trabajo, las cuales se llevaron conforme al siguiente cronograma en función de los objetivos y tiempos previstos para el cumplimiento de este.

Actividad	Meses del año 2021								Meses del año 2022
	Abr.	May	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Feb.
Proyecto de Trabajo final de Maestría									
Presentación del problema	x	x	x						
Definición de objetivos	x	x	x						
Ubicación de la fuente	x	x	x						
Metodología y técnicas para utilizar		x	x						
Referencia bibliográfica		x	x	x	x				
Revisión, Presentación del proyecto final de Maestría			x	x	x	x	x		
Trabajo final de Maestría									
Revisión, Presentación del trabajo final de Maestría								x	x

El desarrollo de esta investigación está dirigido a los tomadores de decisiones en la cadena de comercialización de granos, a los profesionales contables y administrativos, con la finalidad que puedan familiarizarse con la operatoria del canje, y considerar dicha herramienta dentro del ámbito comercial, permitiendo explorar otros instrumentos financieros no bancarios que otorguen fluidez al sistema adaptándolas a las necesidades de las empresas.

CAPITULO IV:

9. Desarrollo

En el siguiente capítulo, se procede a explicar el canje como herramienta financiera, tipos de contratos de canje, así como también otras modalidades de financiamiento, ya que dentro del sector productivo del agro, es fundamental contar con una planificación financiera,

impositiva y comercial, de manera que todos los integrantes directos que intervienen en el mismo (Productor, Empresas y distribuidores de Insumos, Corredores y Exportadores), puedan obtener la rentabilidad deseada; sin embargo dentro del marco productivo y su financiación también existe la participación del sector bancario, que ofrece sus servicios y productos de manera que tanto las empresas del agro, como los productores y distribuidores puedan adaptarlo o incorporarlos en el proceso de gestión financiera, con la salvedad que las tasas de financiación son elevadas con un alto impacto desfavorable para los usuarios.

Durante la recopilación de información de las distintas fuentes bibliográficas, publicaciones técnicas, observación in situ, entrevistas y consultas tanto en páginas oficiales de entes regulatorios como del ámbito agropecuario, han surgido interrogantes y planteamientos, cuyo desarrollo conlleva a conocer sobre un instrumento que ha ido tomando posicionamiento en el mercado productivo de granos, y el presente trabajo está dirigido en dar a conocer la modalidad del canje como un medio financiero eficaz.

9.1 Alternativas de financiamiento

Existen diversas herramientas financieras que se ofrecen en el rubro agropecuario, donde el productor debe elegir de acuerdo con sus necesidades y a su condición productiva; dentro de las opciones existen diversos convenios de insumos, lo que le permite al productor operar a crédito para comprar productos o insumos, para lo cual debe considerar las comisiones y vencimientos de pago, todo sujeto al ciclo productivo y a las condiciones climáticas, entre otros, que pudiesen interferir en el proceso, pero aprovechando las oportunidades financieras actuales y futuras que ofrecen tanto las instituciones financieras como las empresas del Agro.

Ruth Remesnitzky, en un interesante artículo titulado ¿Cómo se financia un productor agropecuario? menciona cuatro modalidades de financiación para los productores agropecuarios:

- Préstamos bancarios en pesos, ofrece una tasa nominal anual vencida en pesos por encima del 60%-70% dependiendo del banco. Se solicita un préstamo para financiar la campaña, que se abonará cuando se coseche el grano. El monto del préstamo se establece conforme al plan de siembra presentado, y al costo que

necesita el productor por hectárea para sembrar el cultivo. La garantía del préstamo será acorde a cada cliente, el plazo y forma de pago (capital e interés) es un único vencimiento a fecha de cosecha del cultivo que se trate.

- Préstamos bancarios en dólares: El banco lo negocia por cliente acorde a su reciprocidad y su calificación crediticia. La tasa ronda entre el 6% y 10%, teniendo una comisión del 1% aproximadamente. El plazo y forma de pago (capital e interés) es un único vencimiento a un año o fecha de cosecha del cultivo que se trate. La garantía es a satisfacción del banco, pudiendo ser a sola firma en algunos casos.
- Mercado de capitales: Consiste en acceder a financiamiento de capital de trabajo, por medio del descuento de cheques en el mercado de capitales, a través de una SGR (Sociedad de Garantía Recíproca). Para ello tiene que calificar su empresa agropecuaria en una SGR.
- Canjes: Es una de las opciones más utilizadas, recomendada por los beneficios económicos y financieros que posee. Es una operación de compra de insumos, bienes de uso o prestaciones de servicios, que el productor paga con la entrega física de granos. La contracara de esta herramienta es el control y la gestión administrativa que requiere, para que cierre correctamente el canje acorde a las condiciones comerciales pactadas. Además de contar con un ahorro entre 8,2% y 10%, ofreciendo beneficios impositivos (IVA, impuestos a las Ganancias, impuesto a los Créditos y Débitos) sobre el total de la operación. (Remesnitzky, 2018)

En el Agro podemos existen distintas vías de pago para la producción y comercialización del grano dependiendo en gran medida de los intereses y necesidades de los productores (grandes, medianos y pequeños) y/o distribuidores de insumos (agroquímicos y semillas), quienes evalúan las alternativas de financiamiento, Efectivo – Cash, Canje Forward (precio hecho y fijo), Canje Disponible (precio hecho y fijo), Tarjetas de crédito Agropecuarias, Financiamiento Bancario y Financiamiento Empresas del Agro, de acuerdo a los beneficios que convengan según campañas de métodos de pago y las cosechas de granos que va desde su siembra hasta el levantamiento del grano (entrega comercial). Los siguientes cuadros

muestran las tasas y vencimientos de otras formas de financiamiento, con las que puede contar el productor o distribuidor al momento de financiar su cosecha, tomando en cuenta que dicha información varía mensualmente, dependiendo de las campañas que ofrecen las instituciones financieras y bancarias:

TASAS PRÉSTAMOS

Condición Comercial	Vencimiento	Tasa (TNA)	Beneficio / Recargo	Entrega valor *
P R E S T A M O S   	150 días	36,9%	Tasa Parcialmente Bonificada	Según línea del banco
	180 días	39,90%		
	240 días	45%		
	210 días	29,55%		Debe coincidir titular de la factura SYN con el Beneficiario del Préstamo (productor) + Contrato de Cereal de respaldo.
	365 días	32,5%		
	dic-21	25%		
	feb-22	29%		
	jul-22	33%		
sep-22	34%	Tener línea con Galicia Rural.		

Fuente: Parra (2021)

TARJETAS

Convenios Agropecuarios Septiembre 2021

Banco	Tasa de descuento	CFT anual aproximado	Financiación máxima para el convenio
 <i>(Aclaración: Los intereses corren hasta el último día hábil de cada liquidación.)</i>	32,54%	56,14%	90
	33,19%	57,92%	150
	33,83%	59,70%	210
	34,46%	61,49%	360
 <i>(Aclaración: Los intereses corren hasta el último día hábil de cada liquidación.)</i>	37,00%	69,16%	270
 <i>(Aclaración: Los intereses corren hasta el último día hábil de cada liquidación.)</i>	30,00%	49,59%	300
 <i>(Aclaración: Los intereses corren hasta el último día hábil de cada liquidación.)</i>	28,00%	44,80%	365
 <i>(Débito automático en cuenta al vencimiento del cupón. El % es directo.)</i>	21,00%	26,58%	270

(*) El convenio con Santander también admite las VISA AGRO de los siguientes bancos:

BANCO BICA	BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO CORDOBA AGRO PURCHASING (BANCOR)	BANCO SUPERVIELLE S.A.
BANCO DE CORRIENTES S.A.	BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A	HSBC BANK ARGENTINA S.A.
BANCO DE SAN JUAN	ICBC
BANCO DEL CHUBUT S.A.	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
BANCO DEL TUCUMAN S.A.	NUEVO BANCO DE SANTA FE
BANCO INDUSTRIAL	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO	

Fuente: Parra (2021)

9.2 Canje como herramienta financiera

La intención de este trabajo es resaltar la participación de esta instrumento o modalidad financiera, respondiendo a una interrogante ¿Por qué el canje de granos es considerado una herramienta financiera? ¿Por qué se convierte en el medio de pago de preferencia en el sector Agrícola?; las respuestas estarán enfocadas en una perspectiva adaptada a las Empresas del Agro que ofrecen sus insumos al productor y distribuidor. Dentro de los granos que participan en mayor medida en la operatoria del canje agropecuario destacan: soja, maíz, girasol, trigo, cebada forrajera, cebada cervecera.

Las empresas al incorporar esta operatoria como forma de pago de sus productos, suma una herramienta importante para poder llegar a un mayor número de clientes. Acceder al canje le permite al productor agropecuario obtener beneficios, que han sido antes mencionados y dentro de los que destaca:

- El productor puede pagar con granos, al realizar la entrega del grano en pago por la compra del insumo, se compensan las facturas y no se practican Retenciones de IVA.
- Al no haber un pago por el grano entregado, no efectúa Retenciones de Ganancias al Cliente sobre la factura por la venta del grano.
- El grano se acredita en la cuenta por el 100% de su valor, es decir, que tiene que entregar menos granos, que si tuviese que salir a venderlos para pagar efectivo.
- Al compensarse las facturas, no se practican Retenciones de Ingresos Brutos. Si el Cliente tuviese que vender el grano en forma directa para luego pagar la compra del insumo; sufrirá retenciones del Impuesto a los IIBB, lo que en algunas Jurisdicciones representa un porcentaje elevado.
- Ahorro del 1,2% del impuesto a las transferencias. Si el productor no entregara el grano en forma de pago del Insumo adquirido, al tener que venderlo para luego pagar la compra, deberá pagar el Impuesto a las Transferencias Bancarias tanto

al cobrar la venta del grano como luego al usar esos fondos para pagar la deuda por la compra de los Insumos.

- El canje da la posibilidad de retirar los insumos contra la celebración de un contrato a futuro, permitiendo financiar la compra del insumo hasta la época de cosecha. O contra la celebración de un contrato a fijar, de modo que el vendedor de granos elija el mejor momento para la venta (fijación).
- Los contratos a cosecha son una forma de financiamiento más económicos que los cupones, créditos, descuentos de cheques, etc.

Mediante el siguiente cuadro, se puede apreciar la ventaja comparativa de una operación efectuada con forma de pago vía canje vs operación efectivo, donde el productor al utilizar la herramienta del canje vende 566,20 tns de maíz (precio FOB – USD 195) estaría obteniendo USD 122.00,00 mientras que si lo liquidara para obtener cash estaríamos hablando de USD 120.400,00. Teniendo que entregar 600,05 tns. Surgiendo así la diferencia de más de un camión del grano canjeado equivalente a USD 6630.

Compro Insumo, vendo grano y pago factura Vs. Compro Insumo en Canje vendo grano en Canje			
COMPRA DEL INSUMO		COMPRA DEL INSUMO EN CANJE	
COMPRA DEL INSUMO	USD 100,000	COMPRA DEL INSUMO	USD 100,000
IVA 21%	USD 21,000	IVA 21%	USD 21,000
PERCEPCION RG 2459 0%	USD 0	PERCEPCION RG 2459 1%	USD 1000
Impuesto DyC bancario 0.60%	- USD 600	Impuesto DyC bancario 0%	USD 0
EGRESO FINANCIERO	USD 120,400	EGRESO FINANCIERO	USD 122,000
VENTA DEL GRANO		VENTA DEL GRANO MEDIANTE CANJE	
VALOR DEL GRANO	USD 195	VALOR DEL GRANO	USD 195
IVA 10.5%	USD 20.47	IVA 10.5%	USD 20.47
RETENCION DE IVA 7%	-USD 13.65	RETENCION DE IVA 0%	0
Impuesto DyC bancario 0.6%	-USD 1.17	Impuesto DyC bancario 0%	0
INGRESO FINANCIERO	USD 200.65	INGRESO FINANCIERO	USD 215,47
TNS A VENDER (EF/IF)	600.05	TNS A CANJEAR (EF/IF)	566.20

**AHORRO: 34 tns
1,13 CAMION de
MAIZ ó USD 6630**

Fuente: Parra (2021)

Otro aspecto relevante que considerar con respecto al canje es el respaldo legal que esta herramienta, ya que se sustenta en un contrato de trueque o permuta está mencionado en el artículo 1172 del Código Civil y Comercial y expresa que "tendrá lugar cuando uno de los contratantes se obligue a transferir a otro la propiedad de una cosa, que no son dinero con tal de que éste le de la propiedad de otra. Y regulada impositivamente por la Resolución General 2118.

9.3 Tipos de contratos de canje

Se reitera que la modalidad de Canje se basa en un contrato legal entre las partes, y su entrega dependerá de la condición de este, pudiendo ser Forward o Disponible, son todas variantes del cobro con granos y plazos de financiación, condicionado también al tipo de precio en dólar (USD) o pesos (ARS) sujeto a una fecha de fijación según pizarra de la Bolsa de Cereales y la fecha de entrega. El siguiente cuadro muestra un beneficio financiero para el productor, sujeto a los dos tipos de contrato que pueden abrirse:

Según ENTREGA	Tipo de Precio	Plazo Entrega	Plazo Fijación
Disponible	Precio Hecho	Contractual (30 a 60 días)	-
	A fijar		Vencimiento Facturas Insumos o Plan Comercial vigente
Forward	Precio Hecho	A Cosecha o hasta Vencimiento Facturas de Insumos	-
	A fijar		Vencimiento Facturas Insumos o Plan Comercial vigente

Fuente: Parra (2021)

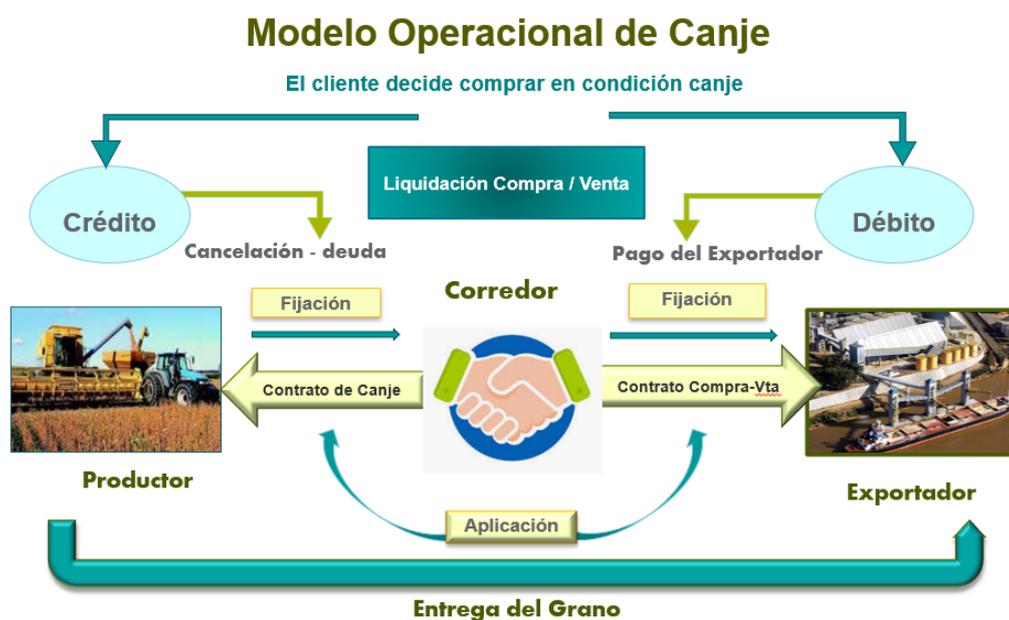
Un contrato con Disponible es una obligación contractual por entregar los granos dentro de los 30 días de celebrado el contrato, una especie de “contado”. Mientras que, en un Forward, el productor tiene un plazo máximo de un año para entregar (dependiendo de las condiciones comerciales puede ser a tasa 0% o 0,5% mensual, siempre en USD). Es una herramienta muy utilizada en el mundo del agro, poder financiarse a la próxima cosecha. (www.afip.gob.ar, 2021)

Al hablar de un rubro en donde el ingreso anual se da 2 veces al año, uno con la cosecha gruesa y otro con la fina. Entonces obtener buenos términos de financiación sumado a las ventajas impositivas que conlleva el canje hace de esta modalidad, la más utilizada.

9.4 Proceso de la operatoria de Canje

Es necesario diferenciar dentro de la Operatoria, los términos de corredor y exportador cuya participación es fundamental en el canje de granos:

- Corredor: Quien es un nexo entre la oferta de granos, atomizada y dispersa entre miles de pequeños, medianos y grandes vendedores y, en la otra punta, la demanda concentrada entre unos pocos compradores, exportadores y procesadores de estos granos. Se llevan una comisión de los USD operados. Dentro de los principales corredores con los que operan las Empresas del Agro están: Futuro y Opciones S.A., Enrique Zeni S.A., Grassi, G.G 1888 S.A., Asociación Cooperativa Argentina C.L., Dec Granos S.A.; Grancor S.A, Granar S.A; Intagro S.A. MBC Corredores de Cereales.



Fuente: Parra (2021)

- Exportadores: Se puede decir que son los actores finales del proceso dentro del país. Una vez entregado el cereal por parte del corredor estos se encargan de la asignación de barcos y su subsiguiente exportación.

9.5 Circuito de la Operatoria de negocios de granos

1. Inicialmente se le solicita al Cliente toda la documentación legal e impositiva para ser cargada y poder realizar pagos según la situación impositiva de cada uno.
2. En segunda instancia y luego del cierre de cada operación, se instrumenta el boleto de compra venta.
3. Posteriormente se gestionan los cupos en el puerto y se emiten las cartas de porte con sus respectivos CTG.
4. Luego se emiten los certificados de depósito electrónico para la mercadería propia producción, lo hace el receptor de la mercadería.
5. Una vez aplicada esa mercadería a los contratos pactados se emiten las facturas para poder cobrar.: Liquidación Primaria de Granos y Liquidación Secundaria de Granos
6. Se emiten las liquidaciones parciales y finales.
7. Al momento del pago de la mercadería se realizarán los certificados de retenciones que correspondan. (www.biblioteca.afip.gog.ar, 2021)

Continuando con desarrollo del presente trabajo, se suma como referente del caso de estudio a la empresa Syngenta Agro, S.A. de manera que se dar a conocer la implementación del canje de granos como modalidad de preferencia de sus clientes, así como también la descripción general de la operatoria y su contabilización

9.6 Canje de granos Syngenta Agro, S.A.

se procede a explicar la operatoria de canje de granos como herramienta financiera que implementa Syngenta Agro, S.A, organización global que tiene el reconocimiento por ser una de las compañías líderes mundiales en la industria de agroquímicos y semillas. Cabe reiterar que Syngenta, no realiza una actividad especulativa con la compra-venta de granos,

sino que son recibidos como un medio de pago más, siendo un condicionante que la operatoria del canje se realice de manera espejada

Para Syngenta, el canje de granos representa una de sus instrumentos financieros de preferencia, y dado que dicha operatoria forma parte de la práctica habitual en Argentina y específicamente en el Agro, la compañía recibe el pago en especies y como proveedor de insumos realiza la entrega al productor o distribuidor de los de agroquímicos y/o semillas, éste en lugar de cancelar su deuda con la entrega de dinero lo hace mediante granos, pudiendo ser de propia producción o recibidos de un tercero.

Esta operación comienza para Syngenta, cuando se realiza una venta de semillas (Seeds) o agroquímicos (crop) a ser cobrado con la modalidad de canje de granos. Desde este momento el cliente, tiene la obligación de abrir un contrato de canje donde se compromete a entregar granos a cambio del insumo obtenido, dicho contrato se abre con un corredor habilitado por Syngenta. El corredor al momento de apertura de contrato canje, realiza un nuevo contrato compra-venta, con las mismas condiciones de precio y toneladas, pero donde Syngenta vende ese grano obtenido a un exportador (contrato espejo). De esta manera, la operación de canje con nuestro cliente queda espejada a la operación de venta al exportador por el mismo monto del negocio.

La entrega física del grano la hará el cliente, directamente al exportador. Una vez que ese grano se aplicó a los contratos de Syngenta (tanto el de compra como el de venta) y si el negocio ya tiene un precio pactado, el corredor procederá a emitir las liquidaciones de grano para la compra (crédito a nuestro cliente) y para la venta (débito en el exportador). Al mismo tiempo que Syngenta formaliza el contrato con el productor, se genera un contrato “Espejo” con el corredor, de esta forma el productor entrega la materia prima en nombre de Syngenta al corredor y esta gira el monto correspondiente a la empresa. A continuación, se muestra el esquema del modelo operacional de canje de Syngenta, el cual resume todo el proceso de comercialización del grano.

9.6.1 Generalidades y documentos de la operatoria

Syngenta utiliza el canje de granos como un método de cobranza sin realizar acción especulativa con la compra-venta de granos, para ello debe considerar los siguientes aspectos:

- Todos los pedidos que se realizan con vía de pago Canje se podrán liberar para su despacho, solo cuando estos cuentan con el contrato de canje que lo cubre.
- La facturación se realiza de forma directa al productor, siendo el distribuidor asociado quien comisiona por dicho negocio.
- Solo puede operar en esta modalidad de Canje, aquellos productores y exportadores que estén inscriptos en el SISA bajo alguna de sus categorías y cumplan con la normativa legal vigente.
- Los corredores informan diariamente los saldos a liquidar por cliente, siendo el área de Finanzas (Barter) quien habilita la liquidación en condición canje.
- El corredor envía toda la información relevante a los negocios: Contratos, aplicaciones, fijaciones, etc.

Existen documentos propios de la operatoria de canje, señalados a continuación:

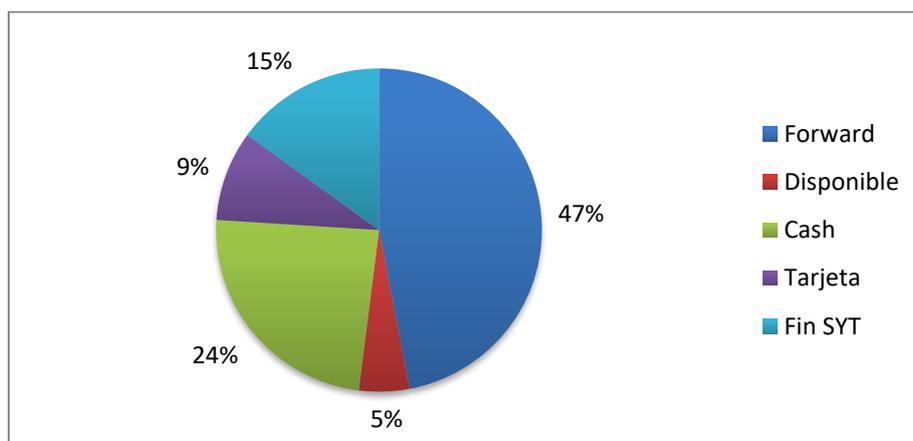
- Documentos:
 - SLIP de Compra-Venta: Es un instrumento que detalla las condiciones de compra y venta de granos, conocida como operación espejada.
 - Contrato: Es el documento del sistema que refleja el acuerdo detallado en el Slip. Existen tantos contratos compra (con nuestros clientes) como contratos venta (con el exportador).
 - Carta de porte (CP): Es un documento que detalle de la carga expresada en kilogramos brutos y netos recibidos. Oficia de Remito por el cual el cliente entrega el grano.
 - Aplicaciones: El corredor, luego de consensuar con el exportador, aplica (asocia) las cartas de portes correspondientes a los contratos de compra y venta de manera

espejada. Notificando y actualizando las aplicaciones realizadas a través de un reporte de contratos.

- Fijaciones: Los negocios pueden pactarse sin un precio determinado, y por el contrario lo que se estipula en el negocio es un periodo en el cual el cliente debe dar la orden de fijar o de establecer el precio.
- Liquidación por Compra de granos a los clientes, es la emisión de la factura por la entrega de la mercadería, la misma puede ser:
 - Liquidación Parcial: es emitida por el corredor, se factura el 100% del total de la operación.
 - Liquidación Final: es la emitida para liquidar en caso de corresponder las rebajas o bonificaciones por la calidad del producto detectadas por la Cámara de Cereales luego de su análisis. Como así también otros gastos relacionados con la operación como por ej.: secada, fumigación, almacenaje, fletes, etc.
 - Liquidación Ajuste Débito o Crédito: Corresponde cuando se deben ajustar los kgs o el precio liquidado en la parcial.
- Liquidación por Venta de granos a los exportadores, de igual forma que se factura la compra, se realiza la facturación de la venta, y ésta ocurre de la siguiente forma:
 - Liquidación Parcial: en ésta se factura el porcentaje acordado generalmente del 97,5% o el 100% más IVA. En caso de efectuarse al 97,5% la diferencia que corresponde al 2,5%, obedece a una deducción temporal del monto del negocio acordado entre las partes, para cubrir algún gasto de la mercadería (calidad, adecuación u otro) y el mismo será reintegrado en la liquidación final.
 - Liquidación Final: es la emitida por el Corredor por el remanente del porcentaje acordado (Generalmente 2,5%) del Neto Gravado más, en caso de corresponder, las bonificaciones o rebajas por la calidad del producto luego de su análisis.
 - Liquidación Ajuste Débito o Crédito: Corresponde cuando se deben ajustar los kgs/tns o el precio liquidado en la parcial.

9.6.2 Beneficios del Canje frente a otros métodos de cobro:

Syngenta al incorporar esta operatoria como forma de pago de sus productos, suma una herramienta o modalidad importante para poder llegar a un mayor número de clientes. Acceder al canje le permite al productor agropecuario obtener beneficios, que han sido señalados con anterioridad. La cobranza mediante la herramienta de canje representó para Syngenta el 52% de todos los ingresos del 2019, seguido muy de lejos, con 24% por la modalidad de contado.



Fuente: Syngenta

Para entender el gráfico, es necesario aclarar que las modalidades, Forward y Disponible son todas variantes del cobro con granos, ya que cada una tiene distintos porcentajes (%) de bonificaciones y plazos de financiación.

Beneficios del canje bajo la perspectiva de

CANJEADOR	DISTRIBUIDOR	PRODUCTOR
<ul style="list-style-type: none"> Herramienta de financiación mas económica (vs. Tarjetas, descuento de cheques, crédito comercial, etc.) El Boleto del negocio de granos impone valor de cumplimiento de la operación. Posibilidad de vender productos de alto valor en dólares. 	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar Herramienta de cobro. Si es acopio, potencia ventas de insumos y <u>originación</u> de mercadería con menor exposición (granos en Stock) El Boleto del negocio de granos impone valor de cumplimiento de la operación 	<ul style="list-style-type: none"> Puede pagar con su propia moneda (grano) Su grano vale el 100% al contado, evita costo financiero de cobrar reintegro del IVA. No sufre retenciones de IVA pero puede tener percepción dependiendo el estado de SISA. No paga el 1,2% en concepto de impuesto a débitos y créditos bancarios

Fuente: Parra (2021)

La siguiente imagen, muestra ejemplos comparativos sobre el ahorro obtenido por toneladas en la venta, una condición donde se realizan los cálculos sobre una venta hipotética en condiciones normales, y en la otra bajo la modalidad del canje, observando significativamente el ahorro que se obtendría dependiendo del nivel de riesgo del cliente.

EJEMPLOS DE AHORRO MEDIANTE CANJE / SISA VENDEDOR



NIVEL RIESGO 1				NIVEL RIESGO 2			
COMPRA DEL INSUMO		COMPRA INSUMOS EN CANJE		COMPRA DEL INSUMO		COMPRA INSUMOS EN CANJE	
COMPRA INSUMOS	USD 40.000	COMPRA INSUMOS	USD 40.000	COMPRA INSUMOS	USD 40.000	COMPRA INSUMOS	USD 40.000
IVA 21%	USD 8.400	IVA 21%	USD 8.400	IVA 21%	USD 8.400	IVA 21%	USD 8.400
PERC RG 2459 0%	USD 0	PERC RG 2459 0%	USD 0	PERC RG 2459 0%	USD 0	PERC RG 2459 1%	USD 400
ITF 0.60%	USD 240	ITF 0%	USD 0	ITF 0.60%	USD 240	ITF 0%	USD 0
EGRESO FINANCIERO	USD 48.640	EGRESO FINANCIERO	USD 48.400	EGRESO FINANCIERO	USD 48.640	EGRESO FINANCIERO	USD 48.800
VENTA DEL GRANO (Ej. Maiz)		VENTA DEL GRANO EN CANJE		VENTA DEL GRANO (Ej. Maiz)		VENTA DEL GRANO EN CANJE	
VALOR DEL GRANO	USD 190,00	VALOR DEL GRANO	USD 190,00	VALOR DEL GRANO	USD 190,00	VALOR DEL GRANO	USD 190,00
IVA 10.5%	USD 19,95	IVA 10.5%	19,95	IVA 10.5%	USD 19,95	IVA 10.5%	USD 19,95
RETENCION DE IVA 5%	-USD 9,50	RETENCION DE IVA 0%	0	RETENCION DE IVA 7%	-USD 13,3	RETENCION DE IVA 0%	0
ITF 0.6%	-USD 1,14	ITF 0%	0	ITF 0.6%	-USD 1,14	ITF 0%	0
INGRESO FINANCIERO	USD 199,31	INGRESO FINANCIERO	USD 209,95	INGRESO FINANCIERO	USD 195,51	INGRESO FINANCIERO	USD 209,95
TNS A VENDER	244,04	TNS A CANJEAR	230,53	TNS A VENDER	248,79	TNS A CANJEAR	232,44
							

Fuente: Parra (2021)

9.6.3 Participación y responsabilidades en la operatoria de Canje - Syngenta

Las acciones a realizar en este procedimiento implican las siguientes responsabilidades:

- **Corredor**: En todas las operaciones de canje con Syngenta interviene un Corredor.
 - Será contactado por el distribuidor, para la emisión del boleto (modelo Syngenta), y será responsable de establecer la linealidad (espejo) de los contratos,
 - Emitir y gestiona los contratos de canjes compra venta de granos (registro, firmas y sellado), enviar SLIP de Compra-Venta y Contrato.
 - Gestionará junto con el distribuidor la logística de entrega del grano, asignará el cupo, y enviará modelo de confección de Cartas de porte (CCPP).
 - Aplicará dicha entrega a los contratos Syngenta de manera espejada.
 - Realizará reportes con información del canje, y su posición de entregas y fijaciones.
 - Emitir los boletos del negocio: Boleto canje con el cliente y boleto venta con el exportador. Registrar el boleto en AFIP
 - Organiza la logística del grano entre el distribuidor y el exportador (cupos).
 - Gestionar la venta de granos de Syngenta hacia el exportador.
 - Emitir las liquidaciones correspondientes al contrato (liquidaciones parciales y finales.) de compra, venta y otros gastos. Y envía toda la documentación a las partes.
 - Informar las aplicaciones y fijaciones. Así como también los gastos incurridos por el accionamiento del grano, que a su vez son facturados por el exportador.
 - Contar con página WEB accesibles con usuario y contraseña donde se puede ver el estado de cada negocio.
 - Gestionan la cobranza del exportador y la documentación pertinente al pago.
 - Enviar toda información requerida por Syngenta para asegurar el correcto funcionamiento del proceso.

- **Recibidor:**
 - Informar a Syngenta y al Corredor los detalles de las descargas producidas en puerto.
 - Enviar el detalle de las cartas de porte.

- **Distribuidor**
 - Será responsable de brindar la información al corredor para la apertura del contrato con el productor.
 - Gestionará la firma del boleto, con firma del productor certificada en banco.
 - Entregará en los plazos determinados por Syngenta las facturas a descontar junto con los contratos que cancelan esa deuda.
 - Informar la descarga al corredor cuando un productor entrega en acopio, o cede mercadería que ya se encuentra en acopio del distribuidor, para luego ser aplicada a el negocio Syngenta.

- **Canje de Granos - Finanzas:**
 - Contabilización de las liquidaciones registradas en AFIP (Emitidas por los corredores), y seguimiento de las liquidaciones finales pendientes de recibir.
 - Realizar reporte de posición de contratos y seguimiento de la mercadería pendiente de entrega o de fijar por parte de los clientes, cuyo plazo esté vencido, y realizar los reclamos pertinentes a los corredores según corresponda.
 - Control, registro y pago de comisiones, sellado y secada, Ajustes diferencias de Precios, Multa, Bonificaciones por el corredor (N/D y N/C).
 - Control y seguimiento de boletos (Físico y Confirma).

- **Canje de Granos - Comercial:**
 - Establecer las condiciones comerciales de la compra – venta de granos.

- Informar a Finanzas acerca de las modificaciones (Altas / Bajas) de contratos, así como también los cambios en los términos de las negociaciones con los mismos.
- Controlar (aprobar o rechazar) las condiciones generales de los negocios (confirmación de contratos).
- Previo a la carga del pedido, es importante hacer la consulta al padrón de SISA para conocer el estatus del cliente.

SISA – REGIMEN OBLIGATORIO

Sistema de calificación por riesgo; basado en el comportamiento fiscal de los operadores, SISTEMA DE SCORING:

	Percepción IVA CANJE	Retención Ganancias	Retención IVA
Scoring 1 – Riesgo Bajo	0%	0%	5%
Scoring 2 – Riesgo Medio	1%	2%	7%
Scoring 3 – Riesgo Alto	8%	15%	8%
Inactivos Sisa	10.5%	28%/30%	10.5%

Consultar el nivel de scoring otorgado por el organismo a cada uno de los clientes.

ESTADO 1 Y 2: No hay inconveniente en cargar el pedido

ESTADO 3: No se podrá cargar el pedido hasta tener el OK de facturación y créditos.

ESTADO INACTIVO: No se podrá cargar el pedido hasta que el cliente regularice su situación con AFIP.

Fuente: Parra (2021)

9.6.4 Contabilización de la Operatoria

Una vez definido el tipo de contrato, la condición, fijación y aplicación, el productor o distribuidor entrega la mercadería y el corredor debe emitir la liquidación, facturando por cuenta y orden de Syngenta, la liquidación de compra (Syngenta compra el grano al productor o distribuidor) y de venta (Syngenta vende a al Exportador), de manera espejada (mismo precio, toneladas y fecha). Por un lado, se contabilizan los gastos propios del contrato (comisión y sellado) los cuales se estiman dentro de la cláusula del contrato en 1% del valor del negocio, denominado Descuento convenido (sólo se deduce en la liquidación parcial de la compra) y se considera como Gastos No Recuperables.

Por su parte en las liquidaciones de venta, se estima un 2,5% del negocio a deducir en la parcial (con el fin de cubrir gastos que puedan o no surgir de la mercadería entregada al

exportador) en este caso el monto de la mercadería se registrará al 97,5 % , el corredor deberá emitir la liquidación final, reintegrando el 2,5% retenido en la parcial, deduciendo los Gastos Recuperables (secada, calidad rebaja, adecuación, multa por incumplimiento, honorarios cámara, flete, entre otros), el quedando al término de la operación en un 100% el monto del negocio por concepto de venta.

Otro aspecto por considerar es que los contratos de canje pueden aperturarse según la unidad del negocio, en Syngenta se pueden dividir la operatoria de canje por semillas (Seeds) o por agroquímicos (crop) y recordando que tanto las bonificaciones como los gastos deben realizarse de manera espejada (contrato de compra y de venta). Con respecto a la contabilización de ésta herramienta financiera, podemos mencionar las cuentas contables a considerar, respetando la denominación y naturaleza de las mismas, siendo necesario y obligatorio la parametrización de los campos del sistema administrativo que se utiliza para las cargas de las operaciones; es fundamental identificar el tipo de documento para las unidades de negocio (crop y/o Seeds) si es de compra o venta, si corresponde a facturaciones por notas de débito o notas de crédito, anulación de algún documento, así como también para el IVA.

El siguiente cuadro refleja la denominación y codificación (referencial) de cuentas contables asociadas a la operatoria de canje tanto para la compra como para la venta, vinculando por colores aquellas que se registran en contraposición según la naturaleza de la cuenta (debe/haber); así mismo el tipo de documento que permitirá diferenciar la transacción.

Cuentas contables y clases de documentos

CUENTAS CONTABLES		Clase de doc.
5259002	Compra	LO
5259003	Dcto Convenido	LO
5259004	Gastos Recuperables	LO
5259005	Bonificaciones	LO
5259006	Venta	FD
5259007	Comisiones	KG/KH / FD
5259008	Sellados	KR
5259009	Otros Gastos No Recuperables	FD
5259010	Gstos Recuperables	FD

Indicadores de impuestos

Indicadores impuestos	Compra	Venta	DESCRIPCION	Clase de doc.
0%	EX	1E	N/C fletes, multa, dif. Precio, aranceles, comisiones	KG
10,5 %	AB	17	N/D fletes, multa, dif. Precio, aranceles, comisiones	KH
21%	A2	12		

Fuente: Parra (2021)

10. Conclusión

En esta tesis se analizó la operatoria de canje de granos como una herramienta financiera aplicada en Argentina, demostrando mediante el desarrollo de los objetivos que su implementación en el sector agropecuario se ha incrementado, siendo utilizada como vía de pago en el proceso de producción y comercialización de granos y cereales:

- Se identificaron las principales ventajas y beneficios del canje de granos en el mercado argentino, particularmente para los productores, quienes obtienen mejores resultados económicos y financieros, mediante el ahorro del Impuesto a las Transferencias Bancarias y a los Gastos de Comercialización, así como también a todo las concerniente en materia impositiva (Retenciones de Ingresos Brutos e IVA, Retenciones de Ganancias); de la misma forma para quienes operan con la herramienta en la venta de insumos (Canjeador) y cobra con granos, ya que permite el aprovechamiento de las condiciones de mercado, el uso para “Canjes” y la no Retención de IVA sobre éstos.
- Se hizo una descripción de la operatoria del canje de granos y las regulaciones tributarias asociadas, señalando que las empresas del Agro ofrecen sus productos o servicios y como proveedor de insumos, entrega al productor o distribuidor y éste en lugar de cancelar su deuda con dinero, lo hace mediante la entrega de cereal, bien sea de su propia producción o recibidos de un tercero.
- Se identificó a los cultivos de soja, maíz, girasol, trigo, cebada, centeno, sorgo y legumbres, como principales granos que participan en mayor medida en la operatoria del canje.
- En este trabajo se pudo determinar los aspectos a considerar en la contabilización de la operatoria del canje de granos, fundamentalmente la obligatoriedad del Sistema SISA que rige tanto para los Productores como para el resto de los Operadores, destacando su importancia ya que quienes no estén inscriptos no podrán operar en el comercio de granos.

- Se analizó el caso SYNGENTA y la aplicación de la operatoria de canje, donde se utiliza esta modalidad para la gestión de cobranza, promoviéndola dentro de su cartera de clientes. Al implementar el canje en espejo, no se lucra en la negociación, pero si logra ganar una mejor posición en el mercado al obtener reconocimiento de market share, siendo un beneficio adicional en estrategia comercial.

En esta tesis, a pesar de las limitantes en cuanto a material bibliográfico sobre el Canje, se logró acceder a la información mediante entrevistas y publicaciones de especialistas en la materia, que hicieron posible dar a conocer las relevancias financieras de esta modalidad y cuyo contenido aporta a esta Maestría, información interesante aplicable en la práctica profesional, donde las empresas pueden evaluar e incorporar dentro de su gestión comercial y cobranzas, este instrumento de pago, aprovechando las ventajas que la misma ofrece, así como también pueda replicar su implementación en países, que guarden similitud a nivel impositivo con Argentina o como país Agroexportador, con la finalidad de beneficiar al sector o sencillamente como modelo de estrategia comercial.

11. Referencias Bibliográficas

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) – www.afip.gob.ar

Alcorta, Gonzalo. (17 de 09 de 2020). Obtenido de www.news.agrofy.com.ar. información disponible al 02/02/2022.

Bolsa de Comercio de Rosario – www.bcr.com.ar. información disponible al 02/02/2022.

Bolsa de Cereales de Buenos Aires – www.bolsadecereales.com.ar. información disponible al 02/02/2022.

Campana, Ariel F. (2.014) Formalidades del Comercio de granos. Pag 4, 6, 51 y 106. Argentina – Ciudad de Buenos Aires: ERREPAR.

Comisión Nacional de Regulación del Transporte – www.cnrt.gov.ar. información disponible al 05/02/202.

Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales – www.acopiadores.com

Fundación Producir Conservando – www.producirconservando.org.ar Mercado a Término de Buenos Aires (MATBA) – www.matba.com.ar Mercado a Término de Rosario (ROFEX) – www.rofex.com.ar

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) – www.inta.gov.ar, información disponible al 02/02/2022

Mejía Soto Eutimio. (2014) *Introducción al proceso de canje en Argentina, para la producción agrícola*. Colombia: En Revista Internacional Legis de Comercio Internacional No. 24.

Paulich, Marilina (2000) La comercialización de granos en la República Argentina : aspectos generales e impositivos. Tesis de Licenciatura, Universidad del Salvador.

Obtenido de racimo.usal.edu.ar:

<https://racimo.usal.edu.ar/5225/1/P%C3%A1ginas%20desdeTesis.pdf>.

Pantoja, S. (2013). Liquidación primaria de granos. Sergio Pantoja www.consejosalta.org.ar/2013/04/liquidacion-primaria-de-granos. Información disponible al 22/08/2021.

Presentación operatoria de canjes / Buenos Aires 2016. Recuperado del sitio de Internet

de Syngenta Argentina <http://www3.syngenta.com/country/ar/es/Pages/home.aspx>

información disponible al 05/06/2016.

Prieto, N. (2021). Canje agropecuario. *Natalí Prieto*. www.acpaarrozcorrientes.org.ar. información disponible al 22/08/2021.

Remesnitzky, R. (01 de Octubre de 2018). ¿Cómo se financia un productor agropecuario hoy? Obtenido de <https://eleconomista.com.ar/2018-10-como-se-financia-un-productor-agropecuario-hoy/>.

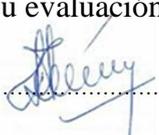
Tozzo, Alberto. (2016). Modalidad de canjes de cereales. (DIN° 26, p.p.17,19). Recuperado del sitio de Internet de CONSIAGRO Argentina <https://consiagro.wordpress.com/canjes>. información disponible al 05/06/2016.

Resolución general 4326. (2021). Obtenido de www.biblioteca.afip.gob.ar

12. Anexos

.UBA económicas posgrado

ENAP Escuela de Negocios y Administración Pública

Solicitud de constitución de Jurado para Defensa del TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA		Código de la Maestría M-39
Nombre y apellido del/a alumno/a Solsyré del Carmen Parra Bracho		Tipo y N° de documento de identidad 95.551.870
Año de ingreso a la Maestría – Ciclo 2016	Fecha de aprobación de la última asignatura rendida	
<p>Título del Trabajo Final</p> <p style="text-align: center;">OPERATORIA DE CANJE DE GRANOS COMO HERRAMIENTA FINANCIERA EN ARGENTINA</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIO DE CASO SYNGENTA AGRO S.A.</p>		
<p>Solicitud del/a Director/a de Trabajo Final</p> <p>Comunico a la Dirección de la Maestría que el Trabajo Final bajo mi dirección se encuentra satisfactoriamente concluido. Por lo tanto, solicito se proceda constituir el correspondiente Jurado para su evaluación y calificación final.</p> <p>Firma del/a Director/a de Trabajo Final </p> <p>Aclaración..... AIDA LUCIA LONGO</p> <p>Lugar y fecha.....25/02/2022.....</p>		
Datos de contacto del/a Director/a		
Correo electrónico Lucia Longo <longo1@agro.uba.ar>	Teléfonos	
<p>Se adjunta a este formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Archivo del Trabajo Final en formato digital (versión Word y PDF) a graduacion@posgrado.economicas.uba.ar 		
Fecha 25/02/2022	Firma del alumno 	



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Estudios de Posgrado



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD INTERNACIONAL

Validación Juicio de Expertos

Yo, AIDA LUCIA LONGO, titular de la Cédula de Identidad N° 12685681, en mi condición de Directora de tesis y con experiencia en el área de: Economía Agraria, certifico que he leído el instrumento anexo por la licenciada Solsyre Parra Bracho titular del DNI N°: 95551870, correspondiente a la investigación: **OPERATORIA DE CANJE DE GRANOS COMO HERRAMIENTA FINANCIERA EN ARGENTINA** a ser presentada para optar al título de Magister en Contabilidad Internacional en la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

Luego de haber realizado las observaciones correspondientes, considero que el instrumento reúne todos los requisitos para los efectos académicos del caso.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Solsyre Parra Bracho', written over a horizontal line.

Firma

